

REPORTE MENSUAL

enero 2019



CONCENTRACIONES

COFECE multa a agentes económicos por omitir notificar concentraciones

Una en el mercado financiero y otra en el de autopartes.

----- pág. 02

Autoriza COFECE operación entre *Disney* y *Fox*

Para los mercados de distribución de películas, licenciamientos para libros, productos de consumo y videojuegos, entre otros.

----- pág. 02

CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS

Se emplaza a agentes económicos por posibles prácticas monopólicas absolutas

En el mercado de tortilla de maíz en Ángel Albino Corzo, Chiapas.

----- pág. 03

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Se presenta el Programa Anual de Trabajo 2019

Con 17 acciones estratégicas para el cumplimiento de su mandato constitucional.

----- pág. 03

La Comisión da a conocer a los ganadores del Premio de Periodismo 2018

El primer lugar fue para Thelma Gómez Durán con el reportaje *El Rey de los Medidores*.

----- pág. 03

DEFENSA ANTE PODER JUDICIAL

Ampara Poder Judicial a agentes económicos contra resoluciones de la COFECE

En los mercados de exportación de aguacate Hass, avícola y la concentración de *Biopappel-Scribe*.

----- pág. 04

LECTURA RECOMENDADA

Comisiones bancarias: para problemas distintos, soluciones diferentes

Artículo sobre la posición de esta Comisión sobre la iniciativa legislativa para prohibir su cobro.

----- pág. 05

Recomendaciones para asegurar mercados competitivos de gasolinas y diésel en México

La **Comisión Federal de Competencia Económica** (COFECE o Comisión) **presentó la actualización** del documento ***Transición hacia mercados competitivos de energía: gasolinas y diésel*** de 2016, con el fin de detectar aspectos que deben atenderse para **promover un funcionamiento eficiente** de este mercado, en **beneficio de la ciudadanía**. Además, realizó recomendaciones de política pública a autoridades y reguladores del sector para fomentar un abasto eficiente de estos combustibles a los precios más bajos posibles.

El trabajo completo y la presentación que lo resume se encuentra disponible en el portal de la Comisión.

[Consulta la presentación](#)

[Conoce el trabajo completo](#)

RESUMEN DE ASUNTOS ATENDIDOS ----- pág. 06

43 Concentraciones	8 Procedimientos seguidos en forma de juicio
14 Denuncias	4 Barreras a la competencia e insumos esenciales
22 Investigaciones	12 Opiniones a licitaciones, concesiones y permisos
296 Juicios de amparo	1 Declaratoria de competencia efectiva

CONCENTRACIONES

COFECE multa a agentes económicos por omitir notificar concentraciones

Transacción entre *BorgWarner* y *Remy*

El Pleno de la COFECE resolvió autorizar la concentración entre *BorgWarner* y *Remy* al considerar que **no se pondría en riesgo el proceso de competencia** y libre concurrencia en el **mercado de la producción y comercialización de partes y componentes automotrices** a nivel mundial; sin embargo, les impuso **multas por un millón 460 mil 800 pesos a cada uno** de ellos por omitir notificar la concentración antes de llevarla a cabo.

Esta **operación se realizó en 2016**, y dado que el monto de la misma superó los umbrales previstos en la *Ley Federal de Competencia Económica* (LFCE), debía ser notificada a la COFECE antes de realizarse. No obstante, fue hasta **octubre de 2018** cuando los agentes económicos involucrados la hicieron del conocimiento de esta Comisión.

[Consulta a detalle la información](#)

Operación entre *Ve por Más* y *Bankaool*

La **Comisión aprobó la operación por la que Banco Ve por Más (BX+)** adquirió la titularidad sobre los derechos de crédito cedidos por *Bankaool*, al considerar que **no ponía en riesgo las condiciones de competencia** del mercado. Sin embargo, impuso una **multa de 754 mil 900 pesos a cada institución por no notificar esta transacción** antes de realizarla.

El **1 de diciembre de 2017, Bankaool cedió a Bx+ la titularidad sobre sus derechos de crédito**. Por los montos involucrados, esta concentración debía ser notificada y autorizada previamente por la COFECE. No obstante, los agentes económicos la **notificaron hasta septiembre de 2018**.

[Consulta a detalle la información](#)

En ambos casos, una vez notificadas las resoluciones a las partes, la LFCE otorga el derecho a los agentes económicos sancionados de acudir al Poder Judicial de la Federación para que sea revisada la actuación de la COFECE.

Autoriza Pleno de la COFECE concentración entre *Disney* y *Fox*

En **agosto de 2018**, fue notificada a la COFECE y al **Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)**, una **operación a nivel global** a través de la cual **The Walt Disney Company (Disney)** adquiriría **100% del capital social de Twenty-First Century Fox (Fox)**, además de sus estudios de cine y televisión, canales de entretenimiento por cable y deportivos regionales, así como los negocios internacionales de televisión.

Esta operación **tiene implicaciones en diversos mercados, algunos son competencia de la Comisión y otros del IFT**. Conforme a sus atribuciones, la **COFECE analizó el impacto** de la fusión en los mercados de: **i) la distribución de películas para su exhibición en salas de cine; ii) licenciamiento de contenidos audiovisuales para entretenimiento en el hogar en formatos físicos y digitales para su adquisición y descarga directa; iii) licenciamiento de música para entretenimiento en el hogar en formatos físicos y digitales para su adquisición y descarga directa; iv) licenciamiento de música por medios no digitales; v) entretenimiento en vivo; vi) licenciamientos de derechos de propiedad intelectual para libros y revistas, para productos de consumo y para el desarrollo de medios interactivos y videojuegos.**

Durante la revisión de esta operación, la COFECE observó que **podría darse una alta concentración de mercado en la distribución de películas para su exhibición en salas de cine** y, en consecuencia, riesgos a la competencia. Por ello, el 11 de enero de 2019, **las partes notificaron que modificaban la operación para que Disney se deshiciera de su alianza con Sony Pictures en dicho mercado**. En el **resto de los mercados analizados no se detectaron problemas**, toda vez que existen diversos participantes en el mercado internacional.

Ante ello, el **Pleno** de la Comisión **determinó** que, **la operación, específicamente en los mercados que la COFECE analizó, tendría pocas probabilidades de afectar el proceso de competencia económica** y libre concurrencia. En este sentido, por unanimidad, se autorizó que las empresas lleven a cabo la fusión exclusivamente para los mercados que aquí se señalan.

Por su especialización constitucional, **al IFT le corresponde definir si autoriza, condiciona u objeta la concentración de Disney y Fox en los mercados relacionados con la radiodifusión y las telecomunicaciones.**

[Consulta a detalle la información](#)

CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS

Emplaza COFECE a agentes económicos por posibles conductas anticompetitivas en el mercado de tortilla de maíz en Ángel Albino Corzo, Chiapas

La Comisión **emplazó a diversos agentes económicos por su probable responsabilidad** en la realización de **prácticas monopólicas absolutas** en el **mercado de la producción, distribución y comercialización de tortillas de maíz en el municipio de Ángel Albino Corzo, Chiapas.**

La Autoridad Investigadora señaló que tuvo conocimiento de la existencia de un **probable contrato, convenio, arreglo o combinación entre agentes económicos competidores entre sí**, con el **objeto de fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta del kilogramo de tortilla y de establecer la obligación de prestar una cantidad limitada de servicios, en específico en la comercialización de este producto.**

Con el emplazamiento de este expediente (DE-043-2017) inicia el procedimiento seguido en forma de juicio, en el cual los probables responsables podrán manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas relacionadas con las imputaciones hechas en su contra.

[Consulta a detalle la información](#)

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Presenta COFECE su *Programa Anual de Trabajo 2019*

La **Comisión entregó al Congreso de la Unión el Programa Anual de Trabajo 2019 (PAT)**, en el que establece los **proyectos a corto plazo que realizará durante este año**, además de continuar con sus **actividades sustantivas y adjetivas cotidianas**, los cuales están **alineadas con los objetivos institucionales definidos en su Plan Estratégico 2018-2021.**

Algunas de estas acciones son:

- **Conclusión de cinco investigaciones** sobre prácticas monopólicas absolutas; tres en relativas

o concentraciones ilícitas y seis procedimientos seguidos en forma de juicio.

- Elaborar un documento que contenga un **análisis cuantitativo y cualitativo de las concentraciones resueltas por la Comisión en 2019.** Este permitirá dar cuenta de cómo se están modificando las estructuras de los mercados mexicanos.
- Elaboración de un **estudio sobre libre competencia y concurrencia en el mercado de comercio al menudeo** en México.
- Lanzamiento del **Premio COFECE de Ensayo 2019**, dirigido a estudiantes de licenciatura y recién egresados.
- Elaboración de un documento que contenga los **resultados de las evaluaciones ex ante de casos resueltos por la Comisión en 2018.** Estas tienen como objetivo estimar el beneficio generado a la sociedad por la actuación de la COFECE en la prevención o sanción de conductas contrarias a la competencia y libre concurrencia.

La COFECE **también presentó su Cuarto Informe Trimestral 2018** en el que reportó un cumplimiento de 98.6% de las metas planeadas en su *Programa Anual de Trabajo* para ese año.

[Consulta a detalle la información](#)

Conoce a los ganadores del Premio de Periodismo 2018 sobre competencia económica¹

La Comisión dio a conocer a los **ganadores de la tercera edición del Premio de Periodismo sobre competencia económica.** El **primer lugar** lo obtuvo **Thelma Gómez Durán, con el reportaje *El Rey de los medidores.*** El **segundo** fue para **Raúl Olmos, con el trabajo *CapufeLeaks, contratos a la carta.*** Ambos fueron publicados en el medio Mexicanos contra la corrupción y la impunidad.

Además, **se entregaron tres menciones honoríficas** para Elizabeth Rosales y Marco Tulio Castro, autores de *Huele a monopolio*, publicado en Newsweek Baja California; Amapola Nava, *Pagar más por lo mismo, medicamentos*

¹ El contenido de los reportajes es responsabilidad exclusiva del autor y no debe entenderse como una interpretación oficial de la COFECE respecto de la LFCE, ni podrá ser utilizado para vincular a la Comisión por motivo alguno

genéricos e innovadores, de la Agencia Informativa Conacyt; y a Jorge Carrasco, *Monopolio transportista con aval del gobierno*, de Proceso.

Con esta iniciativa, la **COFECE promueve la cultura de la competencia** económica en México, además de crear sinergia con los comunicadores del país para el desarrollo de contenidos periodísticos que posicionen la discusión del tema en la agenda pública.

[Consulta a detalle la información](#)

DEFENSAS ANTE PODER JUDICIAL

El Poder Judicial ordena a COFECE modificar la multa impuesta a la APEAM

El **Primer Tribunal Colegiado en materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones** ordenó la modificación de la multa impuesta a la **Asociación de Productores y Empacadores Exportadores de Aguacate de Michoacán (APEAM)**, que inicialmente se había establecido en 40.7 millones de pesos por no presentar el reporte anual correspondiente al 2016. **La nueva multa modificada asciende a 6 millones 794 mil 100 pesos.**

En marzo de 2015, **para obtener el cierre anticipado del expediente** de investigación por posibles conductas anticompetitivas, **APEAM se comprometió**, entre otras acciones, **a presentar un reporte, durante los dos primeros meses de cada año, con información de volúmenes de venta, costos, gastos, solicitudes y listados de empacadores en el programa de exportación de aguacate.** Esto debía hacerlo a más tardar el 28 de febrero de 2017, lo cual no ocurrió. Verificado el **incumplimiento del compromiso**, la COFECE determinó sancionar a la Asociación.

Queda sin efectos la sanción impuesta a dos agentes económicos en el expediente por colusión en el mercado avícola

Tras las sentencias ejecutorias del **Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones**, que señalan que no se le logró acreditar la responsabilidad de Víctor Manuel Contreras Bermejo y Francisco Javier Torres Aranda en la realización de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de productos de la industria avícola, la Comisión dejó sin efectos la resolución de los expedientes IO-005-2009-Ia e IO-005-2009-III, únicamente respecto a la responsabilidad de estos dos agentes económicos.

En los expedientes citados se investigaron y sancionaron a diversos agentes económicos, entre ellos *Pilgrim's*, San Antonio, *Tyson*, Pollo de Querétaro, Bachoco y Pollos Industrializados, por pactar acuerdos para fijar el precio del pollo en ciertos puntos de venta del Distrito Federal y área metropolitana y en Cancún, Quintana Roo.

Ampara Poder Judicial a Biopappel; se eliminan condiciones establecidas en su concentración con Scribe

El **Segundo Tribunal Colegiado Especializado en materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones** concedió el amparo a **Grupo Biopappel** en contra de la resolución del Pleno de la COFECE, emitida el 14 de mayo de 2015 dentro del expediente CNT-072-2014, en la cual condicionó la concentración entre esta empresa y *Scribe* a no solicitar o participar, directa o indirectamente, en procedimientos para lograr la imposición de cuotas compensatorias, por un periodo de 10 años, en los productos de papel bond cortado para los países con los que México tenga tratados de libre comercio.

El Tribunal consideró que la autorización se sustentó en la aceptación por parte de **Biopappel** de una condición ilegal, ya que es irrenunciable el derecho de un agente económico a solicitar el inicio de procedimientos por prácticas desleales de comercio exterior.

LECTURA RECOMENDADA

Comisiones bancarias: para problemas distintos, soluciones diferentes

Para la COFECE el sector financiero es prioritario para el desarrollo del país, por lo que, en el marco del debate sobre la prohibición de comisiones bancarias, **emitió una opinión al Senado acerca de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y de la Ley de Instituciones de Crédito en materia de comisiones bancarias.**

Para conocer el detalle de esta opinión, te recomendamos la lectura del artículo **Comisiones bancarias: para problemas distintos, soluciones diferentes.**

[Consulta a detalle la información](#)



**PREMIO
COFECE
DE ENSAYO
TERCERA EDICIÓN**

**Escribe un ensayo sobre
competencia económica**

Puedes ganar hasta:
\$70,000.00

**CONSULTA LA
CONVOCATORIA
Y REGÍSTRATE
AQUÍ**

NUMERALIA

En **enero**, la Comisión atendió **103** asuntos, de los cuales **43** corresponden a **concentraciones**, **42** a **procedimientos por prácticas monopólicas y concentraciones prohibidas**, **5** relacionados con **procedimientos especiales**² y **12** son opiniones a procesos de **licitaciones, concesiones o permisos**, entre otros.

DENUNCIAS, INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO

- Se dio seguimiento a **14 denuncias** por conductas anticompetitivas, de las cuales **3 resultaron no procedentes** y **1 pasó al periodo de investigación**; el resto sigue en análisis.
- Se atendieron **21 procedimientos de investigación**, que siguen en curso.
- Se llevaron **8 procedimientos seguidos en forma de juicio**.
- Están en proceso **4 asuntos por barreras a la competencia** y **1 declaratoria sobre condiciones de competencia**.

JUICIOS DE AMPARO

- La Comisión se defendió en **296 juicios de amparo indirecto**, de los cuales **5 fueron sobreseídos**, **1 negado** y **4 otorgaron el amparo**.

CONCENTRACIONES

- Se revisaron **43 concentraciones**, de las cuales **13 fueron autorizadas**.³
- El monto de las operaciones autorizadas es de **78.4 billones de pesos**.

2.- Investigaciones por barreras a la competencia e insumos esenciales y determinación de condiciones de competencia efectiva.

3.- Las concentraciones autorizadas fueron: *The Walt Disney Company / Twenty-First Century Fox; Platform Specialty Products Corporation / TPG Asia VII SF Pte. / UPL Corporation Limited; Amcor Limited / Bemis Company; ADM France / In Vivo Group / Neovia; Kensington Investments / Riverstone Vista Capital Partners / Vista Oil Gas; BBB Industries / Remy Holdings International; Controladora GS / Ingrusur; Clarion Co / Faurecia / Hennape Six / Hitachi; Ceva Logistics / CMA CGM; CF CDA Reforma / CF México IC / CI Banco / Fideicomiso 2032; Banco Nacional de México / DEA Deutsche Erdoel / DEA Nederland / E&P CKD Trust Holdings / I Cuadrada Coinv F2 / Sierra Oil & Gas Holding; y Bow Power / Cobra Instalaciones y Servicios / Gip II Helios.*

UN MÉXICO MEJOR ES COMPETENCIA DE TODOS



www.cofece.mx



@cofecemx



cofece



facebook.com/cofece



youtube/CFCEconomica